

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Franeo
concertado**

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Electricidad

Núm. 1.872

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don José Larrucea se ha solicitado de la Dirección general de Obras públicas la instrucción del oportuno expediente para legalizar y ampliar una instalación eléctrica, según se detalla en la siguiente

Nota-anuncio

Don José Larrucea, en nombre y representación de la razón social «Larrucea y Hermanos», ha presentado en este Gobierno civil proyecto para legalizar la instalación de la línea y red que para el suministro de fluido eléctrico tiene establecido en la ciudad de Montilla con destino al alumbrado y usos industriales.

Solicita también ampliar dicha instala-

ción con el tendido de un ramal de línea á alta tensión que empalmará con la de la Sociedad «Electra-Industrial Española.»

Las tarifas que actualmente tiene en vigor la «Electra de San Francisco» son las siguientes:

Por contador, el kilovatio 1'25 pesetas

Por abono mensual:

Lámpara de 5 bujías	3'00
» de 10 »	4'00
» de 16 »	5'50
» de 25 »	6'00
» de 32 »	7'00

En la línea de alta la corriente será alternat trifásica y su voltage 14.500.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre los predios que atraviesa.

La línea de alta cruza la carretera de Castro del Río á Montilla, y en el mismo poste del cruce empalma la línea de alta de los señores Larrucea Hermanos con la línea de la Sociedad «Electra-Industrial Española.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, á fin de que durante el plazo de treinta días puedan formular reclamaciones las personas ó entidades interesadas y presentarlas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en donde se encuentra de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario.

Córdoba 3 de Junio de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Sección provincial de Pósitos

DE CORDOBA

Circular núm. 1.874

Los Agentes ejecutivos de los Pósitos de Puente Genil, Cabra, Carcabuey, Luque, Zuheros y Iznájar, don Reinaldo Colorado y el de Dos Torres don Antonio Rodríguez, en uso de las facultades que les confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar el primero auxiliar para dichos Pósitos á don José Heredia y Machado, y el segundo á don Juan José Caballero Vioque, para que hagan efectivos los reintegros de los créditos á favor de aquellos Establecimientos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 2 de Junio de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

Núm. 1.879

Don Alfonso R. Muñoz Hidalgo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo ejercicio de 1912, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes.

Asimismo queda de manifiesto durante expresado plazo la relación de contribu-

yentes por concepto de rústica que han pedido alteraciones de riqueza en el Registro fiscal á los mismos fines de examen y reclamación.

Conquista 3 de Junio de 1911.—Alfonso R. Muñoz.

GUIJO

Núm. 1.878

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y la relación de contribuyentes por el concepto de rústica que han tenido alteración en sus riquezas y que han de regir en el año próximo de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Guijo 2 de Junio de 1911.—Jenaro Muñoz.

LA VICTORIA

Núm. 1.881

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los apéndices de las riquezas rústica y urbana de esta villa, que han de servir de base á los repartimientos por expresados conceptos en el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio, ambos inclusive, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos dentro de mencionado plazo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

La Victoria 30 de Mayo de 1911.—Juan Platas.

MONTORO

Núm. 1.847

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril último.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Abril.

Conceder á Pedro Serrano y Serrano la pensión de 10 pesetas durante los meses de Abril, Mayo y Junio, para que atienda á la lactancia de sus dos hijos gemelos de corta edad.

Idem á Sebastián Notario Romero la pensión de 7'50 pesetas durante los mismos meses para que costee nodriza que lacte á su hijo de pocos meses de edad.

Idem á Andrés del Arco García el socorro de 25 pesetas para que su esposa Concepción Alcalde Oleas pueda ser operada de las cataratas que sufre en ambos ojos.

Conceder la gratificación de 15 pesetas al sargento de la Caja de Recluta don Norberto Fernández Chicano y Barril, por los servicios prestados en tallar los mozos del actual reemplazo y cortos de los anteriores.

Que se adquieran cien ejemplares de la obra titulada «Al soldado», de que es autor el segundo Teniente de artillería don Juan Fernández Marín, con destino á premios para los niños de las escuelas públicas.

Conceder la subvención mensual de 30 pesetas con destino al sostenimiento de un profesor de primera enseñanza en la Venta del Charco, de este término.

Conceder por mayoría de votos al comandante presidente de la Asociación de soldados romanos que presta sus servicios en las procesiones de Semana Santa, el donativo de 75 pesetas.

Idem á las Sociedades de la Vera Cruz y Santo Entierro de Cristo la subvención de 75 pesetas á cada una para ayuda de los gastos que ocasionan sus respectivas procesiones.

Pósito

Informar favorablemente tres escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus respectivos créditos.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Eugenio Pavón Benítez la pensión de 7'50 pesetas durante los meses de Abril, Mayo y Junio, para que atienda á la lactancia de su hijo de corta edad.

Que se coloquen rejas traga-aguas al principio de la calle Marín y Domingo de Lara, donde por afluir aguas de diferentes vías públicas es de todo punto necesario.

Conceder á la cofradía de Nuestro Padre Jesús del Calvario la subvención de 75 pesetas para ayuda de los gastos de su procesión.

Desestimar un escrito de vecinos de la calle Bartolomé Benítez Romero, solicitando la variación de un foco eléctrico del alumbrado público.

Designar comisiones para asistir á las procesiones de Semana Santa.

Pósito

Quedar enterado de haber sido denegada la moratoria pedida por dos deudores á este Pósito.

Informar favorablemente un escrito de otro deudor á citado Establecimiento solicitando prórroga para el pago de su respectivo crédito.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á María Teresa Rodríguez Rojas, de estado viuda, el socorro de 50 pesetas para que atienda á la subsistencia de su numerosa familia.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del señor Registrador de la propiedad de este partido la traslación á los libros del moderno Registro de todos los gravámenes ó derechos que se hallen constituidos á favor de este Municipio y del Hospital de Jesús Nazareno.

Aceptar los aforos de los manantiales de «La Onza», practicados por el señor Ingeniero don Emilio Huici en 3 de Julio y 7 de Septiembre de 1910 y 9 de Marzo último, así como el promedio anual de los mismos de 74 litros y 700 mililitros por minuto; que se abone al propietario de las aguas don Pedro Medina Pedrajas lo que le corresponde como precio del agua adquirida y por indemnización de daños y perjuicios ocasionados en la zona de la finca en que radican las obras de alumbramiento y ocupación de terrenos con motivo de la apertura de zanjas, y autorizar al señor Alcalde para que comparezca ante Notario público y celebre con el señor don Pedro Medina Pedrajas la correspondiente escritura de adquisición de dichas aguas, consignando además en ella las estipulaciones convenientes sobre el derecho del propietario al aprovechamiento de pastos, frutos y demás productos de la finca, y en cuanto á la forma en que podrán hacerse en lo sucesivo en aquellos terrenos nuevos alumbramientos de aguas para sumarlos con los actuales.

Aceptar el informe de la comisión de Hacienda relativo al señalamiento y demarcación del radio para los efectos de la tributación por el impuesto de consumos.

Aprobar una factura del señor Ingeniero don Emilio Huici, importante 235 pesetas, por gastos de viaje y dietas devengadas con motivo del aforo de los manantiales de «La Onza» practicado el día 9 de Marzo anterior.

Conceder á Antonio Benítez Bazán y Pedro López Urbano el socorro de 12'50 pesetas para que atiendan á la lactancia de sus respectivos hijos de corta edad.

Pósito

Informar favorablemente cuatro escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus respectivos descubiertos.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de don Miguel Mercado Prado, importante 214'25 pesetas, por cera y palmas facilitadas para el uso de la Corporación municipal.

Idem otra de 70'10 pesetas de don Ildefonso Serrano Canales por los gastos de material ocurridos en la administración de consumos durante el mes de Diciembre último y alquiler de edificios para los dependientes del resguardo.

Conceder á la cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta la subvención de 75 pesetas para ayuda de los gastos que se ocasionan en la tradicional romería al santuario de citada imagen.

Conceder á Antonio Calleja Hidalgo 6 Isabel Valencia Alonso el socorro de 15 pesetas á cada uno, para que la última y la esposa del primero María Hoyo Canales puedan ir á Madrid con objeto de ser operadas por especialistas de las enfermedades que padecen.

Autorizar á doña Rosario Benítez y Benítez para que disponga la reedificación de molino de su propiedad en la campiña de este término, sitio de los Silos, en la forma que solicita.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de don Juan García Fresco solicitando un pedazo de terreno junto á la última casa de la calle Jardines, del barrio del Retamal.

Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo del reemplazo actual José Muñoz Cano.

Que quede sobre la mesa para su estudio una moción de los señores Concejales don Manuel Madueño Fresco y don Julio Poblete González solicitando se acuerde la rescisión del contrato del alumbrado público, y que informe además sobre los extremos que la misma comprende la comisión de Fomento de este Municipio.

Que se ejecuten por administración las obras necesarias para reparar los daños causados por las lluvias torrenciales ocurridas en el mes de Diciembre en la zanja de la tubería de conducción de los manantiales de la dehesa de la Onza á la arqueta del Madroñal.

Pósito

Quedar enterado de haber sido denegada la moratoria pedida á la excelentísima Delegación Regia de Pósitos por varios deudores á este Establecimiento.

Quedar también enterado de haber sido aprobado por la superioridad el expediente instruido para verificar el reparto de fondos del Pósito.

Informar favorablemente los escritos de varios deudores á este Establecimiento solicitando moratoria para el pago de sus respectivos créditos.

Que se instruya el oportuno expediente para llevar á cabo el reparto de fondos con destino á las operaciones de escarda de los sembrados y de recolección del fruto de los mismos.

El presente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de veintinueve del corriente mes, y dispuso se remita al ilustrísimo señor Goberna-

dor civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica.

Montoro treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Molina.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.889

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero del corriente año y que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos formados en el mes anterior.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que informe la comisión de Beneficencia acerca de la solicitud presentada por Francisca Sánchez López, que desea ingresar en el hospital, abonando 75 céntimos diarios por asistencia y alimentos.

Sesión ordinaria del día 15

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Crear dos plazas de farmacéuticos titulares de segunda clase, anunciándose que en término de un mes pueden solicitarlas cuantos se crean con aptitud para ello, dando parte de este acuerdo á la Junta de Patronato y cumpliéndose cuanto dispone el artículo 31 del Reglamento de 14 de Febrero de 1905.

Conceder á Blas Gutiérrez Capitán un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirlo en la nómina de los que mensualmente se socorren.

Autorizar á don Mateo Márquez García para que recoja en los oficinas de la Comisión mixta los expedientes de excepciones legales concedidas á los mozos de los reemplazos de los tres años anteriores que han de revisarse.

Facultar al señor Alcalde para que disponga se haga por administración una pequeña pared en el camino del cementerio, abonándose á razón de 1'50 pesetas cada metro.

Abonar á Roque Ayala 30'15 pesetas por jornales extraordinarios que ha prestado en el arreglo de los postes de la vía telefónica.

Pósito

Que se instruya expediente para repartir 25.000 pesetas entre los labradores que lo soliciten para las labores de escarda, y que se remita después de tramitado por este Ayuntamiento al excelentísimo señor Delegado Regio por conducto de la Sección provincial.

Informar favorablemente la solicitud que María Josefa Ruiz Vadillo dirige á la Delegación Regia de Pósitos pidiendo prórroga de un año para abonar un préstamo.

Decretar la cancelación de la obligación hipotecaria que á favor del Pósito tiene constituida Juan Antonio Coleto Cantador sobre una casa de su propiedad, por haber pagado cuanto adeudaba al Pósito.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el señor Delegado de Hacienda el expediente del arrendamiento de consumos, á consecuencia del recurso de alzada que se interpuso contra el fallo del señor Administrador que lo desaprobó, y se acordó notificar esta resolución al arrendatario, y que se cumpla cuanto en el fallo referido ordena la Delegación de Hacienda.

Pósito

Se acordó informar favorablemente la solicitud que dirige al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos Manuel Carpio.

Sesión ordinaria del día 27 de mayo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar imprócedente la petición del arrendatario de consumos, que solicita la rescisión del contrato desde primero de Marzo, y que se le advierta que este Ayuntamiento no tiene facultades para acordar la rescisión, pudiendo el interesado utilizar los recursos que estime procedentes si no estuviese conforme con el fallo de la Delegación de Hacienda.

Que se notifique á dicho arrendatario nuevamente para el otorgamiento de la escritura de contrato y la prestación de fianza definitiva á que está obligado.

Que se notifique á los médicos titulares para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 5 de Marzo, con objeto de que practiquen los reconocimientos facultativos que la ley previene.

Nombrar tallador para las operaciones del reemplazo actual á los sargentos licenciados del ejército Miguel Cobos Molinero y Juan Toril Ruiz.

Pósito

Considerar suficiente la garantía que ofrece Juan Buenestado Caballero en solicitud presentada pidiendo un préstamo de 5.000 pesetas de los fondos del Pósito, y respecto á la que con igual objeto ofrece don Juan Manuel Pedraza Buenestado, que informe un perito acerca del valor que tenga el molino que indica, para garantizar el préstamo de 4.000 pesetas que solicita.

Villanueva de Córdoba 5 de Marzo de 1911.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Marzo.—Juan Ocaña.—V. B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.880

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana que ha de servir de base al repartimiento del año próximo de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

Núm. 1.880

Hago saber: que formado el apéndice con las relaciones de fincas rústicas de este término municipal, que han presentado en esta Secretaría los contribuyentes por alteración de riqueza, y que ha de servir de base al repartimiento de contribución del año próximo de 1912, queda

expuesto al público por término de quince días, contados desde hoy, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones que se produzcan contra el mismo.

Nueva Carteya 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

VALENZUELA

Núm. 1.882

Don Cipriano Pérez Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados por la Junta pericial de mi presidencia los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de surtir efecto durante el próximo año de 1912, en cumplimiento á las disposiciones vigentes, y con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, quedan expuestos al público hasta el 15 del actual, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, y transcurridos serán aprobados definitivamente los documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

Núm. 1.893

Hago saber: que como dispone el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, durante el mes de Junio actual y el de Julio inmediato pueden los interesados presentar ante esta Alcaldía las informaciones de testigos y documentos con los que traten de justificar la ausencia en ignorado paradero de las personas que hayan de producir excepciones de las comprendidas en el artículo 87 de la ley que causen excepción del servicio militar, apercibidos que pasado dicho plazo serán estemporáneas, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 1.º de Junio de 1911.—El Alcalde, Cipriano Pérez.—P. S. M., El Secretario, Antonio Vázquez.

BELALCAZAR

Núm. 1.883

Don Francisco Morillo y Márquez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución para el próximo año de 1912, así como la relación de los contribuyentes por el concepto de rústica que han pedido alteraciones de su riqueza, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento ambos documentos desde el 1.º de Junio hasta el 15 del mismo, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y hagan las reclamaciones que crean oportunas á su derecho.

Belalcázar 1.º de Junio de 1911.—Francisco Morillo.

PUENTE GENIL

Núm. 1.884

Don José E. Delgado Bruzón, primer Teniente de Alcalde y presidente accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal, ó relación de las alteraciones habidas en el presente año para el próximo de 1912, queda ex-

puesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 1.º de Junio de 1911.—José E. Delgado Bruzón.

Núm. 1.884

Hago saber: que terminado el apéndice de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para el reparto de la contribución en el próximo año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante quince días, para que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 1.º de Junio de 1911.—José E. Delgado Bruzón.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.886

Don Epifanio de Castro y Laza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que se estimen.

Fuente Obejuna 3 de Junio de 1911.—Epifanio de Castro.

MONTEMAYOR

Núm. 1.887

Don Isidoro Salvador Carmona Mata, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento la construcción de un nuevo cementerio en esta villa que reuna las condiciones higiénicas que determinan las vigentes disposiciones legales para esta clase de construcciones, en sustitución del que hoy existe que carece en absoluto de aquellas, se ha tramitado al efecto el oportuno expediente, el cual queda de manifiesto en la Secretaría municipal para que sea examinado por cuantas personas quieran ejercitar este derecho y aduzcan las reclamaciones que estimen conducentes, durante el plazo hábil de ocho días, á contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que llege á conocimiento del vecindario y por acuerdo de la municipalidad, se fija el presente y otros de igual contesto en Montemayor á 2 de Junio de 1911.—Isidoro S. Carmona.

MONTORO

Núm. 1.892

Don Martín Molina Fimia, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser inscritos en el alistamiento de este pueblo y año de 1912, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, habrán de presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, para que pueda incoarse el expediente que preceptua el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de quintas.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Montoro 1.º de Junio de 1911.—Martín Molina.

HORNACHUELOS

Núm. 1.894

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1912 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que previene el citado artículo 69 del Reglamento y Reales órdenes antes indicadas como requisito previo.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Hornachuelos 1.º de Junio de 1911.—Manuel Santisteban.—El Secretario, Enrique Fernández.

CABRA

Núm. 1.888

Don Agustín Pérez Aranda y Ríos, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, formado en esta población para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Cabra 2 de Junio de 1911.—Agustín Pérez Aranda.—Por mandado de su señoría, Manuel Peña, Secretario.

Núm. 1.888

Hago saber: que con arreglo á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de quintas vigente, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para la validez de la exenciones que aleguen, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse durante el mes actual en estas Casas Consistoriales para incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo le pararán los perjuicios consiguientes.

Cabra 1.º de Junio de 1911.—Agustín Pérez Aranda.—Por mandado de su señoría, Manuel Peña, Secretario.

DOS TORRES

Núm. 1.885

Don Fernando Blanco Vioque, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas en borrador las relaciones de los contribuyentes por los conceptos de rústica y urbana que han pedido alteraciones en su riqueza, quedan expuestas al público desde el 1 al 15 del próximo mes de Junio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan examinarse por las personas que lo deseen y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Dos Torres 30 de Mayo de 1911.—Fernando Blanco.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1911.—Itinerario núm. 8

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se detallan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
6859	Acuerdo	Hierro	D. Benedito Sánchez Romero.	No tiene	Demarcación	Ermida de Santa María	Pedroche	El Amparo, n.º 6846	D. Evaristo Gallego
6857	El Vapor 4.º	Carbón	Sdad. M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	Dehesa de Carriles	Espiel	Relampago, n.º 1415	Sres. Badel Freres
								La Parisiense, n.º 58	Los mismos
								Demasia á El Vapor, n.º 2992	Sdad. M. y M. de Peñarroya
								El Vapor, n.º 56	La misma
								Berta, n.º 5438	D.ª M.ª de los Angeles Alvear

NOTA.—Los dueños de las minas y registros próximos no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 4 de Junio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 4 de Junio de 1911.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

JUZGADOS

ESPIEL

Núm. 1.876

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende á virtud de resultados del sumario seguido en el Juzgado superior de este partido contra un desconocido que el veintiseis de Marzo último hurtó un cabezón de correa á una burra de la propiedad de Antonio de la Torre Alcalde, en el cortijo denominado de los Narváez, de este término, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dice así:

Encabezamiento.—En la villa de Espiel á treinta de Mayo de mil novecientos once, el Tribunal municipal de la misma, compuesto de los señores que al margen se expresan, habiendo visto las precedentes diligencias sobre juicio verbal de faltas, por hurto de un cabezón de correa á una burra en el cortijo de Narváez, de este término.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al autor del hurto objeto de este juicio, caso de ser habido, á quince días de arresto, que sufrirá en el depósito municipal de esta villa, á que indemnice á Antonio de la Torre Alcalde dos pesetas cuarenta céntimos, importe del cabezón de correa que le fué hurtado, y al pago de las costas de este juicio, y caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Madrid.—Manuel Beitra.—Rafael del Río.

Publicación.—En el día de su fecha fué dada y publicada la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa, de la que es ponente el presidente don Antonio Madrid Tartajo, hallándose celebrando Audiencia pública, de que certifico.

Espiel treinta de Mayo de mil novecientos once.—El Secretario, José A. Morales.

El encabezamiento, parte dispositiva de la sentencia y publicación preinsertas concuerdan á la letra con su original á que me refiero. Y á fin de que pueda llegar la notificación que se interesa á conocimiento del autor hoy desconocido, lo hago por medio de la presente, en Espiel á primero de Junio de mil novecientos once.—El Secretario, José A. Morales.

POZOBLANCO

Núm. 1.870

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de ciento treinta arrobas de aceite de oliva, robadas al vecino de esta villa don Antonio Tirado Herrero de su posesión de olivar, al sitio umbrías del Candalar, de este término, la noche del treinta al treinta y uno de Mayo anterior, y de ser habidos sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cuatro de Junio de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

Núm. 1.871

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una potra como de tres años, pelo alazán tostado, de un metro cuarenta y un centímetros de alzada, raza española, marca en la nalga derecha, señas particulares calzada de la mano izquierda y de las dos patas, y lucero de estrella, con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola, en la misma nalga letra V, número dos, sustraída el día veintiseis del pasado Mayo de un cercado al sitio de los Pozuelos, término de Alcaracejos, al vecino de la misma Pedro Fernández Caballero, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á tres de Junio de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.867

TUÑÓN Y TUÑÓN Gaspar, se ignoran las demás señas; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para prestar una declaración en causa por estafa.

Núm. 1.869

EDUARDO PADILLA GIBRON, se ignoran las demás señas; domiciliado últimamente en Puente Genil; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para prestar declaración.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6